

Morelia, Michoacán a 13 de noviembre de 2020

DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
P R E S E N T E.

Diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36, fracción II y artículo 44, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al pleno **la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que Adiciona la fracción VII recorriéndose en su orden subsecuente al Artículo 10 de la Ley de Fomento Apícola del Estado de Michoacán de Ocampo; con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad apícola tiene una gran importancia socioeconómica y ecológica, ya que es considerada como una de las principales actividades pecuarias generadora de divisas y parte fundamental de la economía social. Generalmente esta actividad se asocia únicamente con producción de miel, polen, jalea real y propóleos, sin embargo, las abejas son fundamentales para un equilibrio del medio ambiente ya que al obtener el alimento de las flores fomentan en las plantas la capacidad de

}

fecundarse. Lo anterior se conoce como polinización cruzada, con ésta, las plantas generan el oxígeno suficiente para la vida y, además, aumentan el rendimiento en los cultivos, lo que favorece un incremento en alimentos de origen vegetal, materia prima textil e insumos agropecuarios, en resumen, la apicultura es una de las actividades económicas y sociales más importantes a nivel mundial.

Desde tiempos ancestrales ha existido las prácticas en los pueblos en esta actividad, quienes se destacaron principalmente fueron los egipcios con ello dejando evidencia de esta actividad, desde el tipo de colmena hasta el proceso de recolección de miel y la forma para preservarla y almacenarla.

Ahora se cuenta con tratados internacionales como son los principios 2, 3, 4, 7 y 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, surgida de la Conferencia de las Naciones Unidas reunida en Río de Janeiro, Brasil, del 3 al 14 de junio de 1992, así como el informe Brundtland en materia de desarrollo sostenible, brindan herramientas que permiten establecer la incorporación intrínseca de la sustentabilidad en el contexto del derecho humano a un medio ambiente sano, reconocido en el artículo 4o., párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre un marco económico y social del desarrollo. Así, el principio constitucional de protección al medio ambiente sano y la obligación de garantizar su pleno ejercicio, conllevan incorporar un entendimiento central del concepto de sustentabilidad ecológica con trascendencia jurídica, a fin de garantizar la utilización de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras, en la inteligencia de que su importancia vital radica en evitar su

deterioro, como una condición necesaria para el disfrute de otros derechos fundamentales.

El problema actual que se está enfrentando es el aumento de desaparición y exterminación de abejas. La evolución del hombre lleva consigo el aumento de industrias o el uso de productos tóxicos siendo solo algunos de los motivos por la pérdida de estos insectos indispensables para nuestro planeta tierra, según en las recientes estadísticas mostradas por Greenpeace, en Estados Unidos, las desapariciones de abejas han llegado al 42% en el último quinquenio, en los cuales destacan los estudios que revelan que un tercio de la alimentación que consumimos diariamente es producto de la polinización de abejas.

Sin embargo, el aumento de colonias por medio de paquetes de abejas es una técnica muy usada en países como Canadá y Estados Unidos, donde se han desplazado los métodos convencionales de iniciación de colmenas, misma actividad ha generado una floreciente industria con una alternativa que brinda numerosas ventajas productivas, sanitarias, económicas y de manejo.¹

Estados Unidos es uno de los principales productores de material vivo. La mayoría de su producción es para la polinización doméstica de sus cultivos. Así como también en Hawái, Nueva Zelanda, Australia, Argentina, Japón, Canadá y Europa. La evolución de la producción mundial de miel de los últimos 20 años, representada por los promedios de los trienios 1994-96, 2004-06, 2014-16, destaca a China como

¹ Disponible en: <http://agrobioteg.org/algo-mas-que-miel/> 12/11/2020 15:20

primer productor mundial; incrementando su participación un 11,9 por ciento en todo el periodo analizado.

La apicultura en México es una actividad que se ha desarrollado desde tiempos precolombinos, actualmente se cuentan con datos que prueban que 200 a.C., las

tribus de las costas del Golfo de México ya usaban la miel para obtener miel y cera. Los Olmecas en el siglo IV d.C., también los Aztecas que desde sus creencias religiosas llegaron a venerar este insecto.

México actualmente se ha posicionado en los principales países productores y exportadores de miel a nivel mundial contando con cinco regiones muy bien definidas las cuales son: la Región Norte, Región de la Costa del Pacífico, Región del Golfo, Región del Altiplano y la Región Sureste. Aunque la miel sin duda es el producto principal que se obtiene de la apicultura, se procesan productos no menos importantes como el polen, jalea real, propóleos y veneno de abeja, los cuales son muy apreciados por su uso medicinal y en la elaboración de productos de belleza y cuidado de la piel.

Un apicultor desarrolla sus actividades principalmente en las estaciones de primavera y verano, realizando inspecciones de control de población y extracción de la miel, sin embargo en invierno se realizan trabajos para mantener en condición el material de madera donde se alojaran las próximas familias nuevas y evitar plagas en las poblaciones de abejas.

Esta actividad se puede desarrollar en áreas áridas, o terrenos donde la siembra u otras modalidades de cultivo han fracasado, ya que las raíces de los árboles que producen néctar pueden alcanzar el nivel freático muy por debajo de la superficie, esto hace que la apicultura sea factible en condiciones marginales, lo que es muy

importante para la gente que desee rehabilitar sus medios de vida y desarrollo o crear nuevos.

Michoacán ocupa el onceavo lugar a nivel nacional en apicultura, ya que la producción de miel a nivel nacional deja una derrama económica de 88 millones de pesos anuales. Existen 950 apicultores dentro de la entidad repartidos en 65

municipios del estado, quienes tienen en conjunto poco más de 63 mil colmenas, destacando los distritos de Zamora, La Piedad, Uruapan, Pátzcuaro, Morelia, Apatzingán, Zitácuaro y Sahuayo, que colocan a Michoacán en una buena posición dentro de los productores del país, aunque el propósito es mejorarla.

Otro enfoque de la apicultura del estado son, los servicios de polinización que demandan los agricultores de melón, pepino, fresa, zarzamora, frambuesa, arándanos y aguacate, favoreciendo el pastoreo de abejas, registrándose movilizaciones de colmenas procedentes de otros estados como Chihuahua, San Luís Potosí, Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco, Guanajuato, además del interior estado, considerándose una movilización de alrededor de 20 mil colmenas para este propósito, lo cual sin duda seguirá incrementándose, ya que se requieren poco más de 600 mil colmenas aproximadamente para cubrir la demanda.

Pero no debemos dejar de lado la importante labor de proteger los agentes polinizadores los cultivos beneficiados con la polinización por abejas son principalmente los orientados a obtener productos de calidad y destinados a la exportación.

Se debe cuidar la salud de estos insectos, no es posible separar los conceptos de salud y enfermedad de la naturaleza, porque una colmena saludable es aquella que

tiene una buena condición corporal que no se aboca a tamaño o cajones superpuestos, sino cantidad de abejas por marco, cría y reservas de miel y polen.

Existen varios factores que repercuten como: agentes químicos, agroquímicos, plaguicidas, pesticidas y neonicotinoides es importante saber que tanto es el impacto, ya que podrían tener estos químicos como consecuencia enfermedades

en sectores poblacionales causando epidemias y por ende la muerte de abejas de los apicultores.

Siendo agresivos no solo con el medio ambiente si no con la sociedad que respiran este tipo de químicos de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) los plaguicidas en países en desarrollo, causan un millón de casos de intoxicación y cerca de 20,000 muertes anualmente, relacionan el carcinoma mamario con algunos productos de exposición ambiental, como son los compuestos organoclorados (insecticidas organoclorados, bifenilospoliclorados y dioxinas). Según INEGI el carcinoma de mama femenina fue el padecimiento responsable de 3.220 defunciones registradas en el año 1997 en México. Aunque en este sentido las cifras no reflejan la magnitud real del problema, ya que el sub-registro es evidente en las estadísticas, así como el uso inadecuado de los registros en las zonas rurales. En México, gran parte de la población que está involucrada con el sector agrícola, desde 1993 se reportan casos por intoxicaciones agudas por plaguicidas, lamentablemente estas cifras nos muestran la verdadera realidad ya que se calcula que, por cada caso registrado, cinco al menos no se contabilizan.

Ahora bien, se debe crear un protocolo para evitar generar más pérdidas de familias de las abejas y crear medios de vida sostenible de los apicultores, pudiendo ser menos vulnerables ante la pobreza y tengan acceso a una serie de bienes; como

sería el aumento de apiarios por apicultor, con ello impulsando el desarrollo de quienes ejercen esta labor.

Por lo anteriormente fundado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 II, fracción 44 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y el 8 de la Ley Orgánica y de Procedimientos

del Congreso del Estado de Michoacán, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se Adiciona la fracción VII recorriéndose en su orden subsecuente del Artículo 10 de la Ley de Fomento Apícola del Estado de Michoacán de Ocampo para quedar como sigue:

Artículo 10°. Todo apicultor tiene los siguientes derechos:

Del I al VI

VII. Gozar de un protocolo dirigido a la conservación de las abejas, que permitirá impulsar el desarrollo de su producción para que los apicultores tengan vidas sostenibles.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

MAYELA DEL CARMEN SALAS SÁENZ